



Resolución Directoral Regional

Nº 2407 -2019-DRELM

Lima,

26 Jun. 2019

VISTOS: El Expediente N° 0001058-2019-DRELM, el Informe N° 0146-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N° 636-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se reguló el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, a través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos del Año Fiscal 2019, y las normas para la Gestión Presupuestaria que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, se aprobó la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, denominada “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, con la cual, se reguló entre otros, las funciones de los Responsables de las Metas Presupuestarias y los procedimientos que deben realizar para cumplir con dichas funciones;

Que, con la Resolución Ministerial N° 272-2018-MINEDU, se aprobó el Plan Operativo Institucional (en adelante POI) 2019 del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, con la asignación a la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, de la suma de S/ 174,698.773 (Ciento Setenta y Cuatro Millones, Seiscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 Soles);

Código : 26061966

Clave : 98F6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.singfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU de fecha 03 de enero de 2019, se designó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019, siendo la Directora de Educación de Lima Metropolitana, Responsable de la Unidad Ejecutora 017 Dirección de Educación de Lima;

Que, asimismo mediante el artículo 3 de la Resolución en mención, el Ministerio de Educación autorizó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación: Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, con el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 014-2019-MINEDU de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 102-2019-DRELM, de fecha 11 de enero de 2019, se designa a los Responsables de las Metas Presupuestarias para el Año Fiscal 2019 en la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima, conforme a lo descrito en el anexo 01, Responsable de Oficina de la Meta 01 a la Meta 30 a fin de garantizar la legalidad y el control de los ingresos y gastos y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario;

Que, según el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 035-2019-MINEDU, de fecha 01 de febrero de 2019 se aprobó, la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizadas mediante el Decreto Supremo N° 022-2019-EF, hasta por la suma de S/ 314,580.00 (Trescientos Catorce Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2019, en su calidad de Pliego Habilitado;

Que, con Resolución Ministerial N° 066-2019-MINEDU, de fecha 18 de febrero de 2019 se aprobó, la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizadas mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 048-2019-EF, hasta por la suma de S/ 3,637,587.00 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Siete 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, en su calidad de Pliego Habilitado correspondiéndole la asignación a la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, S/ 62,820.00 (Sesenta y dos mil ochocientos veinte con 00/100 Soles);

Que, con el Oficio N° 0174-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 26 de febrero de 2019, se solicitó la modificación presupuestal de la estructura funcional programática del Programa Presupuestal 0051 *“Prevención del Tratamiento del Consumo de Drogas”* con la finalidad de incorporar el Producto 3000852 *“Población Desarrolla Competencias para la Prevención del Consumo de Drogas”*, y la actividad 5006171 *“Fortalecimiento de Habilidades Psicosociales en Escolares”*, solicitud que fue aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 060-2019-MINEDU, de fecha 10 de abril de 2019, por el monto de S/ 1,398,984.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 0080-2019-MINEDU/VMGI-DRELM/OPP-EPP de fecha 13 de marzo de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto señaló que a fin

de garantizar la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía, se hace necesario emitir la Resolución Directoral Regional que designe a los responsables de Meta Presupuestaria para el Año Fiscal 2019 en la Unidad Ejecutora N° 017 Dirección de Educación de Lima;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1027-2019-DRELM de fecha 28 de marzo 2019, se designa a los Responsables de Metas Presupuestales N° 31, 32 y 33 para el Año Fiscal 2019, de las Unidades Ejecutoras, del Pliego 017: Dirección de Educación de Lima;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 062-2019-MINEDU autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras hasta por la suma de S/ 63,654.00 (Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, correspondiéndole a la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima la suma de S/ 2,440.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles), creándose la Meta Presupuestal N° 35 "*Gestión del Currículo*" de la actividad 5.005631 "*Gestión del Currículo*", en la Categoría Presupuestal 0090: "*Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.*";

Que, con Oficio N° 0419-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 29 de abril de 2019, se solicitó la modificación presupuestal de la estructura funcional programática del Programa Presupuestal 0090 "*Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular*" actividad 5.000276 "*Gestión del Programa*" por la suma de S/ 29,507.20 (Veintinueve Mil Quinientos Siete con 20/100 Soles), por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, el cual fue aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 118-2019-MINEDU, de fecha 10 de junio de 2019 por la suma de S/ 29,508.00 (Veintinueve Mil Quinientos Ocho con 00/100 Soles), correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 083-2019-MINEDU, de fecha 14 de mayo de 2019, se autorizó la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 17,763,393.00 (Diecisiete Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Tres con 00/100 Soles), por la Fuente de Funcionamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 146-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OPP-EPP de fecha 22 de mayo de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional concluye que se debe delimitar las responsabilidades funcionales por metas presupuestales 35, 36 y 37, para garantizar la ejecución de cada una de las metas;

Que, mediante el Informe N° 636-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA del 14 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica en concordancia con lo señalado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 146-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP considera que se debe delimitar las responsabilidades funcionales por metas presupuestales 35, 36 y 37, para garantizar la ejecución de cada una de las metas;

Contando con las visaciones de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N° 272-2018-MINEDU, que aprobó el Plan Operativo Institucional 2019, del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, con la cual se designó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019; la Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, que aprobó la Directiva N° 002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP DENOMINADA “Normas para la ejecución presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a los Responsables de las Metas Presupuestarias para el Año Fiscal 2019 en la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima, conforme a lo descrito en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los Jefes de las oficinas designadas en el Anexo N° 01 del Artículo 1 de la presente Resolución, tienen la responsabilidad de realizar la programación y garantizar el cumplimiento oportuno de las metas presupuestarias correspondientes, así como, brindar la información requerida a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el marco de las normas legales vigentes para fines de programación, seguimiento y evaluación presupuestal, y su remisión oportuna de la evaluación trimestral al MINEDU.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución, a la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU y a los Jefes de las Oficinas designadas en el Anexo N° 01 del Artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

ANEXO N° 01 RESPONSABLES DE META PRESUPUESTARIA 2019

CORRELATIVO DE CADENA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD	FINALIDAD (Meta)	RESPONSABLE
0035	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	5.005631 GESTION DEL CURRICULO	"GESTION DEL CURRICULO"	OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BASICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA
0036	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	5.000276 GESTION DEL PROGRAMA	"GESTION DEL PROGRAMA"	OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BASICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA
0037	9001 ACCIONES CENTRALES	5.0000003 GESTION ADMINISTRATIVA	"APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION "	OFICINA DE SUPERVISION DEL SERVICIO EDUCATIVO

Código : 26061967
Clave : AB73

